



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR- CAFETERÍA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE ESPERA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de la presente licitación es la gestión y explotación de un establecimiento de hostelería sin música, ubicado en el recinto de la piscina municipal del Ayuntamiento de Espera, al objeto de dotar a dicho recinto de una zona de esparcimiento adicional, constituyendo un espacio para el encuentro y el ocio de los usuarios del centro y del público en general.

De conformidad con el Decreto 155/2018 de 31 de julio, se puntualiza que la referencia a bar-cafetería en toda la tramitación del expediente de esta concesión de servicio se equipara en la actualidad a establecimiento de hostelería sin música.

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código CPV	Descripción
5510000-1	Servicios de hostelería
55410000-7	Servicios de gestión de bares

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA CONCESIÓN

Inmueble sito en: AVDA. PRÍNCIPE DE ASTURIAS, Espera (Cádiz),

Las instalaciones del bar de la piscina municipal están integradas por un bar con terraza y cocina, anexo a las instalaciones de la piscina municipal. Las instalaciones se encuentran dentro del casco urbano, por lo cual no es imprescindible el desplazamiento con vehículos al lugar. No obstante, hay aparcamiento fácil y accesible en las zonas próximas. En general, la instalación del bar está recién reformada, lo que hace factible una explotación en óptimas condiciones.

Circunstancias urbanísticas:

- 1.- REFERENCIA CATASTRAL 0443601TF5804C0001LU
- 2.- LOCALIZACIÓN BAR PISCINA, AVDA. PRÍNCIPE DE ASTURIAS - ESPERA
- 3.- CALIFICACIÓN URBANO CONSOLIDADO
- 4.- CLASIFICACIÓN SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
- 5.- SUPERFICIE 175,00 m²
- 6.- USO EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
- 7.- AÑO DE CONSTRUCCIÓN 1.980 (REFROMADO 2.021)
- 8.- VALOR DEL INMUEBLE 175.959,38 €



Código Seguro de Verificación	IVULWLIYFJJS3KJNWTWUAEQEAI	Fecha	08/07/2022 09:58:55
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ (SECRETARIA/INTERVENTORA)		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ (ALCALDESA PRESIDENTA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLIYFJJS3KJNWTWUAEQEAI	Página	1/13





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

El uso previsto se considera VIABLE URBANÍSTICAMENTE

TERCERA.- INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO

El Ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatario las instalaciones y el material que forman parte del objeto de la concesión al día siguiente a la formalización del contrato administrativo y éste vendrá obligado a su mantenimiento, conservación y funcionamiento adecuados, en los términos previstos en el presente pliego.

El Ayuntamiento de Espera aporta la instalación del bar- cafetería ubicada en las instalaciones de la piscina municipal así como el mobiliario que se relaciona en el ANEXO I, junto con sus correspondientes fotografías.

El inventario actual consta de:

CLIMATIZACIÓN:

Maquinas de Aire tipo Split/Techo de 4.500Fg/h. Aprox. Con Bomba de Calor INVERTER

Juegos de Soporte bancada, Silentblocks. Soporte para Unidad Interior + Varillas, tuercas, etc.

Líneas eléctricas de intercomunicación entre maquinas

Líneas eléctricas de alimentación a unidades

Conexión de Desagües Maquinas interiores

BARRA:

Lavavasos fabricado de medidas exteriores 450x695x520, con dos dosif.de cesta 40x40 (descalcificador no incluido pero aconsejable)

Fregadero semi industrial con un seno, medidas 1000x500x85 (grifería no incluida)

Botellero exterior e interior en acero inox. 2 Puertas correderas, medidas 1020x550x850

ALMACÉN:

Mesa mural de medidas 3000x700x85 con dos entrepaños en la parte inferior

COCINA:

Mesa central de medidas 2000x700x85 riostrada

Lavavajillas fabricado en acero inox. AISI 304. Ciclo de lavado fijos corto, medio o largo.

Medidas ext. 575x600x795 de cesta 500x500 (descalcificador no incluido pero aconsejable)

Cocina de gas de sobremesa de medidas exteriores 800x600x335 mm con cuatro fuegos.

Plancha a gas de sobremesa con 2 quemadores. Cubierta en aleación de titanio. Termopar individual por quemador.



Código Seguro de Verificación	IVULWLIYFJJS3KJNWTWUAEQEAI	Fecha	08/07/2022 09:58:55
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ (SECRETARIA/INTERVENTORA)		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ (ALCALDESA PRESIDENTA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLIYFJJS3KJNWTWUAEQEAI	Página	2/13





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Freidora de sobremesa eléctrica doble, de medidas exteriores 552x425x330 mm, de 3200wx2 cap.6+6l

Horno eléctrico de sobremesa de medidas exteriores 590X695x590 mm, panel de mando inferior, equipado de 4 bandejas de aluminio de medidas 429x345 mm

Armarios de refrigeración estructura compacta totalmente inyectada con paneles exteriores en acero inox. Cuerpo interior en acero inox. Dotados de dos puertas largas cada uno. Medidas 1388x726x2067

Kit estantería aluminio polietileno con 5 estantes, medidas 2925x400x1970 mm

Por su parte, el adjudicatario será responsable de equipar para su adecuado funcionamiento el interior de la barra, la cocina del mismo, resto mobiliario para prestar el servicio, en su caso, menaje y textil, así como sillas y mesas. Dicho material será de calidad aceptable y deberá encontrarse en perfecto estado de conservación.

El adjudicatario vendrá obligado a reponer toda pérdida, deterioro, destrucción o inutilización a él imputable por accidente o negligencia. El adjudicatario se compromete a retirarlo a la finalización del contrato, pero si no pudieran ser retirados sin menoscabo para las instalaciones, habrán de quedar en las mismas como cesión pasando a propiedad del Ayuntamiento de Espera, sin que tenga que abonar nada por los elementos.

Correrá por cuenta del adjudicatario, bajo la dirección, supervisión y aprobación del Ayuntamiento de Espera, la realización de cuantas adaptaciones en decoración e instalaciones de enseres tenga que realizar en la zona interna de la barra y en la cocina. Asimismo correrá por su cuenta todas aquellas adquisiciones, modificaciones y reparaciones del equipamiento y enseres necesarios para el perfecto funcionamiento del establecimiento de hostelería sin música. Todas las adaptaciones de mobiliario o decoración deberán guardar armonía con el entorno donde se sitúa el establecimiento de hostelería sin música. Previamente a la puesta en marcha de la actividad será necesario comprobar el buen funcionamiento de todas las instalaciones del local.

Será también responsabilidad del adjudicatario la conservación de las instalaciones que le correspondan y todas aquellas reparaciones que fuesen necesarias para el buen funcionamiento de las mismas, las cuales deberán ser atendidas en un plazo máximo de 48 horas y comunicadas al Área de Servicios Municipales por si fuese necesaria la actuación preventiva de los Servicios de Mantenimiento del Ayuntamiento de Espera.

Además, el adjudicatario correrá con los gastos derivados del suministro de agua, gas y electricidad derivados de su actividad, así como de aquellos impuestos o tasas y cualesquiera otros gastos semejantes necesarios para prestar el servicio.



Código Seguro de Verificación	IVULWLIYFJJS3KJNWTWUAEQEAI	Fecha	08/07/2022 09:58:55
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ (SECRETARIA/INTERVENTORA)		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ (ALCALDESA PRESIDENTA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLIYFJJS3KJNWTWUAEQEAI	Página	3/13





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

CUARTA.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR

La actividad a desarrollar es la de "establecimiento de hostelería sin música", sin que este destino pueda sufrir variación.

El adjudicatario está obligado a solicitar las correspondientes licencias, autorizaciones y permisos preceptivos para la instalación, uso o explotación que vaya a realizarse.

El Ayuntamiento quedará totalmente exonerado de cualquier responsabilidad penal, civil o de cualquier otra índole, bien sea por impagos, por intoxicaciones producidas por el consumo de los productos suministrados o por cualquier otro tipo de motivos.

QUINTA.- USUARIOS

El bar-cafetería beneficiará sobre todo a los usuarios de la piscina municipal, no obstante, estará abierto al público en general.

SEXTA.- HORARIOS

Los horarios de apertura y cierre se ceñirán a los establecidos por la Comunidad Autónoma Andaluza en cada momento para este tipo de establecimientos, de acuerdo al Decreto 155/2018 de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalaciones y horarios de apertura y cierre, y lo establecido en el Decreto Ley 14/2020 de 27 de mayo de 2020, relativo a la ampliación del horario máximo de cierre general de los establecimientos de hostelería sin música a los horarios de terrazas y veladores para exclusivo consumo de bebidas instalados en la vía pública y otras zonas de dominio público, anexos o accesorios a establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento, excepto cuando la entidad local determine en ocasiones puntuales un horario distinto.

El horario habitual podrá verse modificado por el Ayuntamiento de Espera, en especial, podrá ser ampliado para el supuesto de que se programen o realicen actividades en horarios diferentes al horario oficial de apertura al público.

Con carácter **mínimo**, se deberá abrir el bar todos los días en los que la piscina esté abierta como mínimo en el horario de apertura al público de la piscina municipal.

SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN AMBIENTAL

El proyecto de actividad debe de recoger las condiciones necesarias para el cumplimiento



Código Seguro de Verificación	IVULWLIYFJJS3KJNWTWUAEQEAI	Fecha	08/07/2022 09:58:55
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ (SECRETARIA/INTERVENTORA)		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ (ALCALDESA PRESIDENTA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLIYFJJS3KJNWTWUAEQEAI	Página	4/13





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

del Código Técnico de la Edificación y el Decreto 6/2012 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, así como medidas correctoras necesarias para el cumplimiento de la calificación ambiental en Io relativo a emisiones a la atmósfera, vertidos, residuos, contaminación lumínica y del suelo.

OCTAVA.- LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES

Se habrá de prestar una especial importancia a la limpieza del establecimiento.

Será por cuenta del adjudicatario la limpieza de la zona de bar, terraza, aseos y cocina, así como de los enseres y menaje. Dicha limpieza se hará en las horas y/o momentos que cause menos molestias a los usuarios. Así mismo, tendrán que cumplir con todas las normas vigentes de higiene y manipulación de alimentos, sometiéndose el adjudicatario al control de las condiciones higiénico-sanitarias referidas al local, material, productos alimenticios y personal. En especial, será por cuenta del adjudicatario la desratización, desinsectación y desinfección que deberá ser realizada con una frecuencia trimestral.

De igual forma, deberá mantener limpios los alrededores que tengan como causa de la suciedad el ejercicio de la actividad objeto de este contrato.

Los residuos de comida y otros desperdicios que se produzcan en el bar-cafetería se depositarán en contenedores cerrados, retirándose de la zona en la que se desarrolle la prestación del servicio diariamente, separando y gestionando de forma selectiva los residuos generados por su actividad, tal y como establezca la legislación vigente durante la duración del contrato.

El adjudicatario tendrá que entregar el inmueble a la conclusión o rescisión del contrato en condiciones tales de higiene y limpieza que puedan ser utilizados de forma inmediata por el Ayuntamiento o por otro adjudicatario.

NOVENA.- RECURSOS HUMANOS APORTADOS

El adjudicatario aportará el personal necesario para desarrollar la actividad objeto de este contrato. Será de cargo del contratista, del cual dependerá única y exclusivamente el personal que utilice. El contratista tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empresario/a del citado personal con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable el Ayuntamiento de las relaciones entre el adjudicatario y sus trabajadores/as, aún cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato, no existiendo por tanto relación laboral de ninguna clase entre el personal de la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento.



Código Seguro de Verificación	IVULWLIYFJJS3KJNWTWUAEQEAI	Fecha	08/07/2022 09:58:55
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ (SECRETARIA/INTERVENTORA)		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ (ALCALDESA PRESIDENTA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLIYFJJS3KJNWTWUAEQEAI	Página	5/13





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

El personal se encontrará en posesión del preceptivo carné de manipulador de alimentos o en caso contrario se comprometerá a la obtención del mismo.

El adjudicatario cuidará del aseo y buena presencia del personal que preste el servicio, al que exigirá presencia, modales, educación, etc., en atención a la dignidad que los usuarios se merecen.

El adjudicatario o alguno de los miembros del equipo en quien delegue deberán realizar las funciones de encargado, asumiendo las tareas de coordinación y organización, actuando como interlocutor autorizado del adjudicatario durante la prestación del servicio.

El adjudicatario efectuará las sustituciones necesarias para cubrir las ausencias de sus trabajadores, sean éstas por vacaciones reglamentarias, incapacidad transitoria, permisos o cualquier otra causa análoga.

DÉCIMA- OBLIGACIONES FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El adjudicatario entregará al Ayuntamiento de Espera, en el plazo de 30 días a partir de la firma del contrato, la relación nominal y pormenorizada del personal adscrito al servicio. Asimismo presentará la documentación acreditativa de su afiliación a la Seguridad Social.

El adjudicatario deberá estar al corriente con sus obligaciones fiscales con el Estado, la CCAA y el Municipio, debiendo satisfacer, en relación con este último, cuantas contribuciones, arbitrios y exacciones en general correspondan por la explotación del negocio.

A tal efecto, durante el mes de enero, el contratista deberá aportar certificación de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

UNDÉCIMA.- LISTA DE PRECIOS AL PÚBLICO

El servicio de bar-cafetería ofrecerá bebidas frías y calientes, raciones, bocadillos y cualquier otra especialidad de consumo autorizado en este tipo de establecimientos.

La prestación del servicio de cafetería se ajustará a la lista de precios derivados de la oferta que haya servido de base a la adjudicación, los cuales se mantendrán durante la ejecución del contrato.

Los precios de la lista al público tendrán la consideración de globales, por lo que se entenderán comprendidos en ellos el importe de los servicios y cuantos impuestos, arbitrios y tasas estén legalmente autorizados.



Código Seguro de Verificación	IVULWLIYFJJS3KJNWTWUAEQEAI	Fecha	08/07/2022 09:58:55
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ (SECRETARIA/INTERVENTORA)		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ (ALCALDESA PRESIDENTA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLIYFJJS3KJNWTWUAEQEAI	Página	6/13





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

La lista de precios de los servicios, una vez comunicada al Ayuntamiento, deberá encontrarse siempre expuesta al público usuario, en lugar visible del establecimiento para conocimiento y consulta de los usuarios del servicio, y se hará constar expresamente la indicación "IVA incluido".

En la lista de precios se habrá de consignar claramente y por separado el precio de todos los servicios de comidas y bebidas que se faciliten en el establecimiento, indicándose si habrá suplementos por prestar el servicio en barra o sala o terraza, en su caso.

Los licitadores deberán ofertar, con carácter de mínimos, los productos detallados en el Anexo II correspondiente a este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

No obstante, se podrán ofertar productos no descritos en dicho Anexo siempre y cuando cuenten con la aprobación previa por parte del Ayuntamiento tanto en la definición como en el precio, para ello, el adjudicatario, deberá remitir al Ayuntamiento de Espera el listado de productos y precios ofertados.

Queda terminantemente prohibida la venta de bebidas alcohólicas a personas menores de dieciocho años.

El adjudicatario queda obligado a la instalación de una caja registradora tipo TPV táctil (Terminal Punto de Venta), en las que estarán registrados los precios ofertados en el concurso.

DUDÉCIMA.-CONTROL DE LA CONCESIÓN

El adjudicatario deberá autorizar de forma fehaciente al encargado, que lo representará en su nombre cuando no se encuentre en las instalaciones del establecimiento, para que pueda tomar las decisiones que en cada momento resulten precisas e inaplazables para el buen funcionamiento del servicio y para el mantenimiento de las instalaciones.

El adjudicatario está obligado a atender las quejas o comunicaciones realizadas por los usuarios/as, debiendo comunicar al Ayuntamiento de Espera dicha reclamación o queja en un plazo máximo de 24 horas contadas a partir del momento de producirse.

El Ayuntamiento podrá inspeccionar sin previo aviso las instalaciones del establecimiento de hostelería para velar por el cumplimiento del control de calidad, vigilancia de precios, control de funcionamiento del servicio, supervisión de la atención al usuario, salubridad e higiene de las instalaciones, etc. En caso que lo considere oportuno elevará informe de los defectos y anomalías encontradas al **adjudicatario**, para que se proceda a su inmediata subsanación.

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de las obligaciones fiscales que vengan im-



Código Seguro de Verificación	IVULWLIYFJJS3KJNWTWUAEQEAI	Fecha	08/07/2022 09:58:55
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ (SECRETARIA/INTERVENTORA)		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ (ALCALDESA PRESIDENTA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLIYFJJS3KJNWTWUAEQEAI	Página	7/13





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

puestas por la prestación de la actividad.

Se hace especial hincapié en la necesidad del cumplimiento estricto de la legislación vigente en materias de contratación, riesgos laborales, seguros e higiene en el trabajo, régimen de control sobre el personal manipulador de alimentos, y cualesquiera otras existentes, o que se puedan promulgar durante la vigencia del contrato, sobre el particular.

El adjudicatario se obliga a tener en todo momento a disposición de los usuarios/as, un libro de reclamaciones, foliado, sellado y autorizado por la autoridad competente.

Durante el mes de enero, del ejercicio corriente, el contratista deberá presentar a la ELA una relación de quejas y reclamaciones de los usuarios correspondientes al ejercicio anterior.

DECIMO TERCERA. -SEGUROS DE RESONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL

El concesionario será el único responsable del funcionamiento y conservación de las instalaciones así como de los daños causados a los usuarios por la actividad objeto del contrato, y está obligado a la suscripción, a su cargo, de las siguientes pólizas de seguros:

a. Póliza de responsabilidad civil que cubra las posibles responsabilidades de todo tipo en que, como consecuencia de la prestación del servicio, hubiese incurrido el concesionario, incluyendo la responsabilidad general por daños causados a terceros. Las condiciones y cantidades mínimas a asegurar serán las señaladas en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

b. Póliza patrimonial, de la que será beneficiario el Ayuntamiento de Espera, que cubra la totalidad de daños a los bienes e instalaciones que se le entregan al concesionario por el Ayuntamiento, así como la totalidad de los bienes e instalaciones incorporados al servicio por el concesionario, que tuvieran la condición de reversibles. Respecto a estos últimos, en caso de destrucción total, el concesionario tendrá derecho a participar en el importe de la indemnización que otorgue la compañía aseguradora, en función del grado de amortización de dichas instalaciones.

La vigencia del contrato de seguro deberá acreditarse por la empresa organizadora de la actividad, mediante el ejemplar de la póliza y el recibo del pago de las primas correspondientes al período del seguro en curso o de copia debidamente autenticada de los mismos.

Durante el mes en que se produzca la renovación del seguro, el adjudicatario deberá remitir al Ayuntamiento copia del recibo de las pólizas en vigor.



Código Seguro de Verificación	IVULWLIYFJJS3KJNWTWUAEQEAI	Fecha	08/07/2022 09:58:55
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ (SECRETARIA/INTERVENTORA)		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ (ALCALDESA PRESIDENTA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLIYFJJS3KJNWTWUAEQEAI	Página	8/13





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Ambos documentos podrán ser requeridos en cualquier momento por personal funcionario de los órganos de la Administración competente en la materia que estén investidos de autoridad para realizar actuaciones inspectoras, instructoras o sancionadoras.



Código Seguro de Verificación	IVULWLIYFJJS3KJNWTWUAEQEAI	Fecha	08/07/2022 09:58:55
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ (SECRETARIA/INTERVENTORA)		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ (ALCALDESA PRESIDENTA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLIYFJJS3KJNWTWUAEQEAI	Página	9/13





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

ANEXO I

RELACION DE INVENTARIO DE BIENES "BAR -CAFETERIA PISCINA MUNICIPAL DE ESPERA"

El documento deberá ser firmado por ambas partes electrónicamente

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COMENTARIOS
CLIMATIZACIÓN - - -		
BARRA - - - -		
ALMACÉN - -		
COCINA - - - -		

- Se adjuntan fotografías

FOTOS: XXXXXXXXXXXX

En Espera, a.....de.....de 2022

Fdo conforme:

El adjudicatario

Ayuntamiento de Espera



Código Seguro de Verificación	IVULWLIYFJJS3KJNWTWUAEQEAI	Fecha	08/07/2022 09:58:55
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ (SECRETARIA/INTERVENTORA)		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ (ALCALDESA PRESIDENTA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLIYFJJS3KJNWTWUAEQEAI	Página	10/13





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

ANEXO II

LISTADO DE PRODUCTOS MÍNIMOS Y REFERENCIA DE PRECIOS MÁXIMOS PARA BASE OFERTA ECONÓMICA

DESAYUNOS (EN INTERIOR ESTABLECIMIENTO)	PRECIO MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
CAFÉ SOLO O CON LECHE	1,20 €
VASO DE LECHE CON CACAO	1,30 €
INFUSION	1,20 €
DESAYUNO TOSTADA	2,10€
DESAYUNO BOLLERIA	2,20€

BEBIDAS (EN INTERIOR ESTABLECIMIENTO)	PRECIO MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
REFRESCOS	2,00 €
BOTELLA DE AGUA 1,5L	1,80 €
BOTELLA DE AGUA 0,50 L	1,00 €
CERVEZA CAÑA O BOTELLIN	1,30 €
CERVEZA TERCIO	2,00 €

BOCADILLOS (EN INTERIOR ESTABLECIMIENTO)	PRECIO MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
MONTADO (1 ingrediente)	2,00 €
BOCADILLO (1 ingrediente)	3,50 €
SANDWICH MIXTO	2,50 €
SANDWICH VEGETAL	2,75 €
PINCHO DE TORTILLA	2,00 €



Código Seguro de Verificación	IVULWLIYFJJS3KJNWTWUAEQEAI	Fecha	08/07/2022 09:58:55
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ (SECRETARIA/INTERVENTORA)		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ (ALCALDESA PRESIDENTA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLIYFJJS3KJNWTWUAEQEAI	Página	11/13





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

ANEXO III- DATOS ECONÓMICOS ACTIVIDAD DESARROLLADA DURANTE EJERCICIO

El documento deberá ser firmado electrónicamente por el contratista

DATOS DE LA EMPRESA Y DE LA ACTIVIDAD		
DIRECCIÓN:		
CP:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:
TLF:	MAIL:	
IAE (HACIENDA):	CNAE (SEGURIDAD SOCIAL):	
RAZÓN SOCIAL:	CIF:	
PERSONA DE CONTACTO:		
FORMA JURÍDICA	AUTÓNOMO INDIVIDUAL	
	SOCIEDAD MERCANTIL	
	COOPERATIVA/SOCIEDAD LABORAL	
PERIODO	TOTAL EJERCICIO	
INGRESOS (sin IVA)		
(701) Ventas / Prestación de Servicios		
(702) Ingresos extraordinarios		
TOTAL EJERCICIO		
GASTOS (sin IVA)		
(600) Compras de materias primas y mercaderías		
(622) Reparaciones y conservación		
(623) Servicios exteriores (subcontrataciones de trabajos a otras empresas y cuotas, regulares o no, por servicios de gestorías...)		
(625) Primas de Seguros		
(626) Servicios bancarios y similares		
(627) Gastos de Publicidad y RR.PP.		
(628) Suministros (luz, agua, teléfono, conexión internet, correo...)		
(629) Otros servicios		
(640) Retribuciones a trabajadores (salarios brutos)		
(642) Cuotas de la Seguridad Social (al RETA y al Rég. Gral)		
TOTAL EJERCICIO		
INGRESOS - GASTOS =		



Código Seguro de Verificación	IVULWLIYFJJS3KJNWTWUAEQEAI	Fecha	08/07/2022 09:58:55
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ (SECRETARIA/INTERVENTORA)		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ (ALCALDESA PRESIDENTA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLIYFJJS3KJNWTWUAEQEAI	Página	12/13





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

(*)El Ayuntamiento se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la documentación acreditativa de las cifras consignadas.

Firma y Sello:

En Espera, a XXXXXX de XXXXX de 202XXXXX



Código Seguro de Verificación	IVULWLIYFJJS3KJNWTWUAEQEAI	Fecha	08/07/2022 09:58:55
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ (SECRETARIA/INTERVENTORA)		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ (ALCALDESA PRESIDENTA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLIYFJJS3KJNWTWUAEQEAI	Página	13/13

